

Resistencia, 30 de junio de 2018.

VISTO:

Las Normas Profesionales Argentinas de carácter obligatorio aprobadas por la F.A.C.P.C.E., las disposiciones de la Ley Provincial N° 347-C -de facto-, artículo 31º incisos 4) y 16) y el Decreto Provincial N° 50/81, artículo 5º: y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco dictar normas de ejercicio profesional de aplicación obligatoria en su Jurisdicción:

Que los Consejos de nuestro País han encargado a la Federación citada la elaboración de proyectos de normas técnicas para su aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones:

Que los estados contables constituyen un elemento muy importante para la transmisión de la información patrimonial, económica y financiera de un ente:

Que los Proyectos de normas profesionales respectivos cumplieron su período de consulta, recibiendo sugerencias y opiniones sobre los mismos:

Que las sugerencias y opiniones fueron consideradas por la citada Federación en su oportunidad, aprobándose algunas modificaciones menores que no justifican su nueva apertura a período de consulta;

Que se han cumplido las etapas previstas reglamentarias;

Que es necesario coordinar esfuerzos para mantener el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país, conforme lo establecido mediante el Acta de Tucumán del 03/10/2013.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones y facultades que le otorga el artículo 31º incisos 4) y 16) de la Ley N° 347-C -de facto-

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

Artículo 1º: RATIFICAR la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 46 "Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 22 "Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria", modificaciones a la Resolución Técnica N° 17 "Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General" y a la Resolución Técnica N° 9 "Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios", cuyo texto publicado en el sitio web de dicha Federación (www.facpce.org.ar) se da por reproducido íntegramente y forma parte de la presente, excepto que su vigencia en Jurisdicción Chaco será para ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2018.



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Artículo 2º: RATIFICAR la **RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 47** , "INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA" aprobada por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, cuyo texto publicado en el sitio web de dicha Federación (www.facpce.org.ar) se da por reproducido íntegramente y forma parte de la presente.


Artículo 3º: Las normas detalladas en los artículos precedentes tendrán aplicación de carácter obligatorio para todos los profesionales matriculados en este Consejo Profesional, en los términos y con los alcances del artículo N° 5 del Decreto Provincial N° 50/81.-

Artículo 4º: Refrenden la presente, el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5º: Regístrese; dése difusión entre los matriculados; publíquese en la página web del Consejo www.cpcechaco.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN N° 03/2018.-


Cra. Patricia C. Arancibia
Secretaria


Cr. Juan M. Urdapilleta
Presidente

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4422371
(H3700ACN) R. Sáenz Peña

Delegación Villa Angela
España 167
Tel. 03735 421388
(H3540CBN) Villa Angela

Delegación Sudoeste
Lavalle y Rivadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas

